

## PROFESIONALES

## IMPUESTOS Y LEGAL



# Beneficios fiscales para los estacionamientos

Ante la constante problemática del tráfico producto del aumento del parque automotor, se otorgan beneficios para el desarrollo de estacionamientos en determinadas zonas de la capital

POR CR. LUIS E. FABREGAT  
lfabregat@kpmg.com



En la presente entrega comentaremos las disposiciones establecidas por el Decreto 110/016 que al amparo de la Ley de Inversiones (16.906) declara promovidas las actividades de construcción o ampliación de estacionamientos, que son aquellas que impliquen un incremento de al menos 50 nuevas plazas vehiculares, y las actividades de explotación que comprende el arrendamiento, la cesión de uso y la enajenación de las nuevas plazas vehiculares que tengan su origen en la construcción o ampliación.

## Inversiones comprendidas

Incluye las inversiones realizadas desde la vigencia de la norma hasta el 31/12/2019, que estén destinadas directamente a las actividades promovidas. Los bienes comprendidos son los bienes corporales muebles (excepto vehículos) y las mejoras fijas.

## Solicitud de beneficios y seguimiento

Las entidades deberán presentar ante la Comisión de Aplicación (COMAP) un proyecto de inversión que detalle el monto y el cronograma de inversiones, y una vez aprobado se deberá presentar ante la COMAP el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas, conjuntamente con detalle de inversiones ejecutadas y toda otra información que determine dicha comisión.

## Exoneraciones y plazos

Se exonera el IRAE asociado a las rentas originadas por las activi-



dades promovidas por el monto equivalente al 20% de la inversión elegible que se haya ejecutado. Asimismo, se establece que dicha exoneración no podrá superar el 60% del impuesto a pagar en los ejercicios comprendidos en el período exonerado.

El plazo máximo para la aplicación de la exoneración será de 10 años a partir del ejercicio en que se obtenga renta fiscal.

En el caso de que transcurran cuatro ejercicios desde la declaratoria promocional y no se obtenga renta fiscal en dicho período, el plazo antes mencionado se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la citada declaratoria.

Asimismo, se prevé un incremento del beneficio en IRAE al 50% de la inversión si se verifican

## Beneficios fiscales para la construcción y ampliación de estacionamientos

algunas de las siguientes condiciones: que la construcción sea en fincas declaradas por la Intendencia de Montevideo como "abandonadas", que la construcción supere las 75 plazas vehiculares o que las ampliaciones superen las 75 nuevas plazas vehiculares.

Los bienes muebles afectados a la actividad promovida estarán exonerados del IP por toda su vida útil y las obras civiles por el término de 8 años. Dichos activos se considerarán gravados a los efectos del cómputo de pasivos.

Quedarán exoneradas de todo

tributo en la importación (Impuesto Aduanero Único, Tasa Consular, Tasa de Movilización de Bultos, y demás) incluyendo el IVA Importación, las importaciones de equipos, máquinas y materiales destinados a integrar directamente el costo de la inversión promovida, que además sean incorporados directamente por la entidad beneficiaria y sean declarados como no competitivos con la industria nacional.

Se otorga un crédito mediante certificados por el IVA compras asociado a los bienes y servicios destinados a integrar directamente el costo de la inversión promovida.

## Zonas Promovidas

Las inversiones sujetas a estos beneficios son aquellas que se desarrollen dentro de los seguien-

tes límites del departamento de Montevideo: calle Hipólito Yrigoyen, Avenida Italia, Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera, Avenida General Flores, Bulevar General Artigas, Rambla Baltasar Brum, Rambla Edison, Rambla Sud América, Rambla Franklin D. Roosevelt, Rambla 25 de Agosto de 1825, Rambla Ingeniero Monteverde, Rambla Francia, Rambla Gran Bretaña, Rambla República Helénica, Rambla República Argentina, Rambla Presidente Wilson, Rambla Mahatma Gandhi, Rambla República del Perú, Rambla Armenia, Rambla República de Chile, en todos los casos de ambas aceras.

Nuestra firma podrá asistirlo en la presentación del proyecto para acceder a los beneficios así como en el posterior seguimiento. ●

## LAS CLAVES

■ **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN.** Impliquen un incremento de al menos 50 nuevas plazas vehiculares.

■ **IRAE.** Exoneración del 20% de la inversión ejecutada que puede incrementarse hasta el 50% si se cumplen determinados requisitos. No podrá exceder el 60% del IRAE de cada ejercicios.

■ **IP.** Exoneración del IP de los bienes promovidos por el término de su vida útil.



cutting through complexity

KPMG cuenta con profesionales especializados en el área de asesoramiento y asistencia en litigios o reclamaciones en material comercial, societaria, administrativa, laboral, tributaria y aduanera, así como en asistencia y patrocinio en procedimientos administrativos, lo que incluye la asistencia en todas las instancias de las inspecciones fiscales, desde el inicio hasta la eventual impugnación de las resoluciones adoptadas por el Fisco, tanto en vía administrativa como ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.